

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **3680**
(04 JUN 2025)

Por medio de la cual se termina un encargo de un directivo docente rector y se termina un nombramiento provisional temporal de un docente de aula.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental, entre otras, las funciones de: "Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos. - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994 establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes, previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

A través de la Resolución 4573 del 18 de septiembre de 2024, se comisionó temporalmente por encargo como Directiva Docente Rectora a la señora: **LENIS MOSQUERA MARQUINEZ**, identificada con C.C. No. 27.124.571, en la Institución Educativa Agroecológico La Playa del Municipio de Francisco Pizarro (N).

Posteriormente, esta Entidad adelantó la Convocatoria Nro. 003 del 8 de mayo de 2025, con el propósito de proveer, mediante encargo, el cargo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Agroecológico La Playa del Municipio de Francisco Pizarro (N). Como resultado del proceso, fue seleccionada la docente **Lenis Mosquera Marquinez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.124.571, quien obtuvo el primer lugar y, por tanto, el derecho al encargo conforme a los requisitos y criterios establecidos en la convocatoria. En tal sentido, y considerando que la mencionada docente venía desempeñándose en el mismo cargo bajo un encargo transitorio, se hace necesario dar por terminado dicho encargo, con el fin de formalizar su designación en calidad de encargada definitiva, en cumplimiento de los resultados obtenidos en el proceso de selección.



 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Adicionalmente, mediante la Resolución Nro. 4573 del 18 de septiembre de 2024, se efectuó el nombramiento provisional de la señora **Zulma Nohemí Solano Rojas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.675.386, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa Agroecológico La Playa del Municipio de Francisco Pizarro (N). Dicho nombramiento tuvo como finalidad cubrir la vacancia temporal originada por el encargo como Directivo Docente Rector conferido a la señora **Lenis Mosquera Marquínez**, en virtud de la misma resolución.

En consecuencia, al haberse dispuesto la terminación del referido encargo, cesa también la situación administrativa que dio origen al nombramiento provisional de la docente Zulma Nohemí Solano Rojas. Esta actuación se ajusta a lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, el cual señala que: “El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia (...)”.

El artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que: “Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.

La H. Corte Constitucional, en sentencia T-326 del 3 de junio de 2014, al pronunciarse sobre la estabilidad del empleado vinculado con carácter provisional, señaló que: “Los funcionarios públicos que desempeñan en provisionalidad cargos de carrera, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que implica, sin embargo, que el acto administrativo por medio del cual se efectúe su desvinculación debe estar motivado, es decir, debe contener las razones de la decisión, lo cual constituye una garantía mínima derivada, entre otros, del derecho fundamental al debido proceso y del principio de publicidad.”

En orden a las anteriores consideraciones, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Terminar la comisión temporal por encargo contenida en la Resolución 4573 del 18 de septiembre de 2024, como Directiva Docente Rectora en la Institución Educativa Agroecológico La Playa del Municipio de Francisco Pizarro (N), a la señora **LENIS MOSQUERA MARQUINEZ**, identificada con C.C. No. 27.124.571, quien regresa a su cargo base como docente de aula en la IE Politécnico del Municipio de Santa Bárbara (N), a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Terminar el nombramiento provisional temporal como docente de aula en la Institución Educativa Agroecológico La Playa del Municipio de Francisco Pizarro (N) a la docente **ZULMA NOHEMI SOLANO ROJAS**, identificada con la C.C. No. 59.675.386, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a las interesadas el contenido de la presente Resolución, a los siguientes canales de contacto:

- Lenis Mosquera Marquínez: lenis.mosquera@cdm.edu.co, celular 3136124786
- Zulma Nohemí Solano Rojas: zulnohsol@gmail.com, celular 3162263698

ARTÍCULO 4°. Comuníquese esta decisión a las dependencias de Nómina y Archivo de la SED Nariño para lo de su competencia.

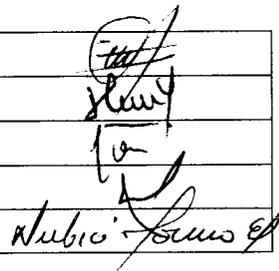
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto a los, **04 JUN 2025**


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Johana Yepes Trejos P.U. G.2 Recursos Humanos		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño		
Revisó: Isabel Santacruz López P.U. G.4 Recursos Humanos		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		